



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas,

29 ENE. 2021

Visto: El Expediente N° 011682-2020. Con la Nota Informativa N° 031-2020-DA-HNSEB de la Dirección Adjunta, solicita conformar el Comité de Gastos de Bolsillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo I. del Título Preliminar de la Ley N° 26842, "Ley General de salud" establecen que "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo"; en el Artículo II. señala que: "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla", asimismo el Artículo VI. Establece que. "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. (...), el Artículo VII. Señala que: "El Estado promueve el aseguramiento universal y progresivo de la población para la protección de las contingencias que pueden afectar su salud y garantiza la libre elección de sistemas previsionales, sin perjuicio de un sistema obligatoriamente impuesto por el Estado para que nadie quede desprotegido" y el Artículo VIII. Señala que: "El financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos, que no gocen de la cobertura de otro régimen de prestaciones de salud, público o privado";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA y modificatorias, establece que el Seguro Integral SIS, tiene como finalidad garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud que no cuenten con otro seguro de salud vigente, cubriendo todos los medicamentos, procedimientos, operaciones, insumos, bonos de sepelio y traslados, según el tipo de Seguro;

Que, mediante el expediente del Visto, con la Nota Informativa N° 031-2020-DA-HNSEB, la Dirección Adjunta, solicita conformar el Comité de Gastos de Bolsillo, a efectos de reconocer los gastos de bolsillo realizados por los pacientes SIS, indicando que las diversas oficinas tomen conocimiento y emitan opinión, teniendo en cuenta que el Comité conformado, desarrollará sus actividades de revisión de expedientes y aprobación de los gastos de bolsillo en función de la Directiva propuesta mediante la Nota Informativa N° 058-OGC-HNSEB-2020, por la Oficina Gestión de la Calidad, que será aprobado por el referido Comité, para ello presenta la propuesta de conformación, que deberá ser integrado por: - El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, El Jefe de la Oficina de Economía, - El Jefe de la Oficina de Seguros, - El jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, - El Jefe del Departamento de Farmacia y - El Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes;

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72° del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado mediante Resolución Ministerial N°795-2003-SA-DM, la Dirección General tiene como objetivo funcional el establecido en los literales: "c. Lograr la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud",



y "m. Asignar a las unidades orgánicas del Hospital otros objetivos funcionales, funciones y responsabilidades, además de las que se precisan en el presente reglamento";

Que, a mérito de los fundamentos expuestos, resulta conveniente conformar el **Comité de Gastos de Bolsillo del Hospital Nacional Sergio E. Bernales**, mediante actor resolutivo; y,

De conformidad con las normas contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"; aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Adjunto de la Dirección General y del Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Gastos de Bolsillo del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; que estará integrado de la manera siguiente:

- El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración,
- El Jefe de la Oficina de Economía,
- El Jefe de la Oficina de Seguros,
- El jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad,
- El Jefe del Departamento de Farmacia y
- El Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes;

Artículo 2°.- El Comité conformado en el artículo precedente, se instalará dentro de las 48 horas de conformado y colegiadamente se encuentran facultados de elaborar y proponer la Directiva Administrativa para el Flujo de Gastos de Bolsillo del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, en el marco de la normatividad vigente, así como reconocer los gastos de bolsillo realizados por los pacientes SIS, desarrollar actividades de revisión de expedientes y aprobación de los gastos de bolsillo en función de dicha Directiva.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
CMP. 19373

JASR/JMNC/JLZB/

Distribución:

- () Dirección Adjunta
 - () Oficina Ejecutiva de Administración
 - () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
 - () Oficina de Asesoría Jurídica
 - () Órgano Control Institucional
 - () Oficina de Comunicaciones
 - () Oficina de Personal
 - () Comité
- Archivo

